

0
5516
REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

000 15

RESOLUCION No. 91-2-2-1-0000601

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 24 de enero de 1991 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "INMOBASTI, INMOBILIARIA DEL ASTILLERO C.LTDA."

QUE la abogada Zoraida León Junco, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 9155 de 6 de febrero de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-91-066 del 26 de febrero de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "INMOBASTI, INMOBILIARIA DEL ASTILLERO C.LTDA." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un

H

Foja 2 de 2

0000601

Resolución No. 91-2-1-1-

"INMOBASTI, INMOBILIARIA DEL ASTILLERO C.LTDA."

ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

~~CUMPLIDO~~, vuelva el expediente.

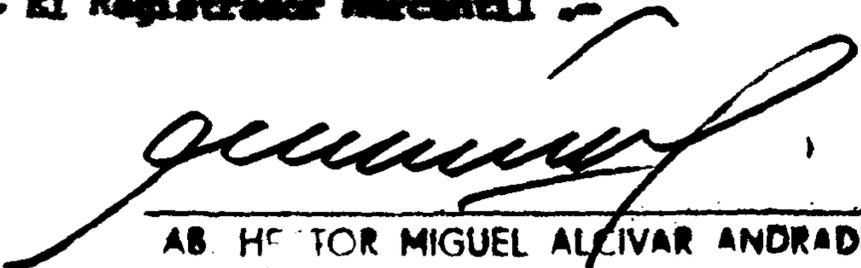
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 28 FEB. 1991

Dr. Gerardo Peña Matheos
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

AJT. Adem
DL:RMA

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 10.801 a 10.802, número 1.228 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 7.485 del Repertorio -- Guayaquil, Mayo siete de mil novecientos noventa i uno -- El Registrador Mercantil --




AS. HECTOR MIGUEL ALIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil